



“RESOLUCIÓN

Primero. Rectificar el error cometido en el acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en lo que respecta a la fecha de emisión del mismo, quedando fijado en fecha 22/02/2012 y vigente en todos los términos.

Segundo. Declarar el incumplimiento de la empresa E-Cultura Net de la obligación de mantener las contrataciones subvencionadas durante al menos dos años y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención por transformación de contratos temporales en indefinidos, por un importe de 10.025,16 €, de los cuales, 7.147,88 € corresponde al importe principal y 2.877,28 € constituyen los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir ésta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 17 de agosto de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. El Director General de Empleo, (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166 de 29 de agosto), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de noviembre 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 13 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2012ED0393)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en



sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1385/2012	D/D.ª LUIS VARGAS SUÁREZ	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	400 €
1771/2012	D/D.ª MOHCINE EL MEHDALI	OURENSE (OURENSE).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1845/2012	D/D.ª JOSE MANUEL OCAMPOS POVEDA	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1859/2012	D/D.ª JAVIER PERALES NEVADO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1868/2012	D/D.ª DAVID ESCUDERO CEDEÑA	CAMARENA (TOLEDO).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
1897/2012	D/D.ª CATALÍN MIRAUTI	ALÍA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
1956/2012	D/D.ª JUAN PEDRO CUESTA NUÑEZ	TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	150 €
1979/2012	D/D.ª ÁNGEL VALIENTE PÉREZ	CORIA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
2016/2012	D/D.ª JUAN MANUEL FEIJOO VALAREZO	TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2027/2012	D/D.ª GABRIEL CLAROS PARRO	CECLAVÍN (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
2046/2012	D/D.ª JUAN NAVARRO MONTAÑO	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
2048/2012	D/D.ª MARIA JOSEFA OLIVENZA LUCERO	CORIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2056/2012	D/D.ª ELIAS JIMENEZ BLAZQUEZ	TALAYUELA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €
2083/2012	D/D.ª ÁNGEL VALIENTE PÉREZ	CORIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
2085/2012	D/D.ª MIKEL GÓMEZ VIOQUE	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2086/2012	D/D.ª MIGUEL ANGEL ARJONA PÉREZ	JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €
2087/2012	D/D.ª ALEJANDRO ARJONA SALGADO	JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €

Cáceres, a 13 de noviembre de 2012. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.